

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07
05 de agosto de 2022**

A los cinco días (05) del mes de agosto de 2022, a partir de la 9:00 A.M., se llevó a cabo de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, la sesión extraordinaria N° 07 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la cual contó con la asistencia de los siguientes consejeros: **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, **Dr. ALBERTO JULIO BORELLY BORELLY**, Delegado del Presidente de la República, **Dr. EMERSON BALDOVINO**, Representante de las Comunidades Indígenas, **Dr. ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado, **Dr. LUIS FERNANDO ACOSTA**, Representante del Sector Privado, **Dr. JUAN URQUIJO CÁRCAMO**, Representante de las ONGs Ambientales, **Dr. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las ONGs Ambientales, **Dr. FABIAN SALTARIN JIMENEZ**, Representante de las Comunidades Negras; el Doctor **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación y el **DR. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A.

El **DR. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., da inicio a la sesión extraordinaria N° 7 del consejo directivo y propone el orden del día, saludando a los presentes y agradeciendo su participación en esta sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1-. Llamado a lista y verificación del quórum
- 2-. Presentación de acciones de mejora del Índice de Evaluación del Desempeño Institucional IEDI, de conformidad con la Resolución 072 de 2022 del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible
- 3-. Ajuste a metas e indicadores del Plan de Acción Institucional "Atlántico, sostenible y Resiliente, 2002-2023"

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, procede al llamado a lista a fin de verificar el quórum deliberatorio y decisorio, una vez finaliza, informa al presidente del consejo directivo que al momento del llamado a lista se encuentran ocho (8) miembros del Consejo Directivo para deliberar y decidir.

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, solicita se pase al siguiente punto del orden del día.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07
05 de agosto de 2022

2-. PRESENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA DEL ÍNDICE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL - IEDI, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 072 DE 2022 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Interviene el Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma del Atlántico, inicialmente, saluda a los consejeros presentes agradece el compromiso y disposición que siempre demuestran para atender el llamado en el momento que son requeridos. Dice que, en áreas de mantener la responsabilidad y el cumplimiento de las metas del Plan de acción institucional, se realizó un trabajo con el apoyo de un grupo de asesores del Ministerio del Medio Ambiente y de Desarrollo Sostenible, la cual da como resultado la presentación que se va a hacer a continuación.

Comenta que la corporación y la administración identificaron oportunidades de mejora, que faciliten la construcción un mejor porcentaje o evaluación en los componentes establecidos en el mismo decreto 1076 del 2015, cuya finalidad es el cumplimiento de los indicadores mínimos, determinados en la resolución 667 del 2016 emanada por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

Sigue explicando que se elaboró un plan de mejoramiento institucional, que va a ser expuesto por el funcionario Rafael Moreno, una presentación ejecutiva, que plantea cuatro o cinco acciones de mejoras, acciones directas dentro del proceso de evaluación y seguimiento realizado por el Ministerio, requieren y necesitan ser abordados. Además está convencido que presentado de una manera integral permitirá la continuidad de este proceso de mejoramiento permanente, que como corporación tienen. Sin más que anotar por el momento, cede el uso de la palabra a Rafael Moreno, funcionario de la subdirección de planeación.

El **SR. RAFAEL MORENO**, Profesional Especializado, dice que en esta ocasión va a presentar el plan de mejoramiento, trabajado de conformidad y acuerdo con la subdirección de gestión ambiental, cuya única finalidad ha sido mejorar ese indicador. Empieza mostrando las acciones encontradas, una vez identificaron algunos procedimientos a mejorar, así mismo dice, que estos son detallados en la columna denominada descripción, ahí se precisa acciones a implementar, señala que es importante mostrar dicho mejoramiento, el cual fue elaborado teniendo en cuenta la plantilla utilizada por la contraloría a fin de conservar la misma estructura.

Muestra que en este caso se consideró inicialmente realizar una depuración de los expedientes de trámites ambientales que reposan en la subdirección de gestión ambiental, que permitiera de identificar, cuáles están activos; esto debido que hay

A

C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

una cantidad considerada de expedientes, que quizás ayuda a incrementar la base de datos que tiene la entidad , pero que ya requieren archivarse, pues afectan todo.

[illegible]

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, interviene, para señalar que a los consejeros se les envió vía correo electrónico el cuadro en excel que está presentado en el momento el expositor, al igual los archivos anexos, que son soportes para los dos puntos que han de desarrollarse en la presente sesión, esto con el fin de que tengan la información clara de lo expuesto.

El **SR. RAFAEL MORENO**, Profesional Especializado, continúa diciendo que la segunda acción de mejora considerada a revisión y actualización es la Resolución 0036 de 2016; documento que es en la actualidad el referente para establecer las tarifas del cobro de los servicios de seguimiento y evaluación de licencia ambiental, como los demás instrumentos de control y manejo ambiental de la C.R.A.

Dice que esta sería la primera acción, la depuración de la base de datos, tomando como período del 15 de agosto del 2022 al 30 de junio del 2023, para revisar la resolución consideramos prudente hacerla del 15 de agosto al 31 de diciembre 2022. Continúa diciendo, que la tercera acción de mejora, es revisar los procedimientos de licencia ambiental y permisos ambientales, con el fin de realizar

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07
05 de agosto de 2022

las modificaciones en los casos requeridos, al igual que los otros casos se debe actualizar dos procedimientos, la otra acción de mejora identificadas en generar una base de datos con la información sobre gastos totales invertidos y cobrados por la evaluación de licencias ambientales y concesión de aguas.

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PDI)-IEDI SDGA, - Excel

Archivos Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

Generar base de datos con la información sobre Gastos totales invertidos y cobrados por evaluación de Licencias Ambientales, Concesión de Aguas, Permisos de Vertimientos

	J	K	L	M	N	O	P	Q
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								
51								
52								
53								
54								
55								
56								
57								
58								
59								
60								
61								
62								
63								
64								
65								
66								
67								
68								
69								
70								
71								
72								
73								
74								
75								
76								
77								
78								
79								
80								
81								
82								
83								
84								
85								
86								
87								
88								
89								
90								
91								
92								
93								
94								
95								
96								
97								
98								
99								
100								

Expresa que la última acción, considerada en este caso es la elaboración de un instructivo guía para el cobro de los servicios de seguimiento y evaluación de la licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental de la corporación. Afirma que es importante decir que si en el transcurso de la revisión efectuada, que conllevan a mejorar resultados, surgen nuevas acciones de mejora se pondrán en conocimiento del consejo directivo, con el fin de aumentar esos niveles en el índice de evaluación y desempeño institucional. Finaliza diciendo que esas son las acciones de mejora a presentar y revisar que tienen para realizar.

Interviene el Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma del Atlántico, para dar la bienvenida a la **Dra. MARIA LUCÍA FRANCO ENSUNCHO**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien se une a la sesión virtual presente.

El Director continúa, colocando en contexto a la delegada del MADS, que el punto desarrollado es la presentación del plan de mejoramiento institucional con relación

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07
05 de agosto de 2022

a los resultados de la evaluación del IEDI, vigencia 2021, que se socializaron las cinco acciones que hacen parte del plan de mejora, resultado de un trabajo conjunto y articulado con el Ministerio, donde ha habido un acompañamiento y una asesoría en la identificación real y precisa cuáles son o pueden ser esas acciones pueden incidir o no en una calificación con porcentajes bajos, a raíz de este trabajo se hace necesario la elaboración de este documento, donde la norma establece que debe ser aprobado por el Consejo Directivo, que busca un proceso de mejora continua, la estandarización y mejoramiento en el desempeño de todas las Corporaciones a nivel nacional, dejando un valor agregado en la gestión ambiental en cada uno de los territorios y a nivel central.

Pregunta, si hay algún miembro del Consejo Directivo, con alguna inquietud, para ser aclarada o de no ser así, pasar al punto de aprobación con la anuencia del presidente y el secretario del consejo directivo del plan de mejoramiento, presentado por la administración en atención a la recomendaciones realizadas por la dirección territorial de ambiente del Ministerio ambiente desarrollo sostenible con relación a los resultados del IEDI vigencias 2021. supuesto con la anuencia del presidente y el secretario del consejo directivo.

El **DR. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., agradece las aclaraciones del Director, pregunta a los miembros del consejo de alguna observación, comentario o inquietud, sobre la presentación antes realizada.

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, dice tener una inquietud de procedimiento, solicita se le aclare lo dicho por el Director en relación a las funciones del consejo directivo de aprobar estas acciones de mejora, desea una explicación del fundamento en que se realiza dicha solicitud.

Por otro lado, continúa diciendo que en el orden del día se plantea una presentación en las acciones de mejora y no aprobación, que por favor se revisen estos dos puntos antes de continuar.

Aclara el Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma del Atlántico, en relación a lo anterior que en los estatutos de la entidad y en la norma no se menciona de manera taxativa la aprobación por parte del Consejo directivo del plan de mejora, pero al ser un equipo de trabajo se ha querido socializar con ellos lo que fue la evaluación y así aprobar de manera conjunta y articulada este plan de mejora de manera unanime como parte de la familia C.R.A. pues hace parte de ese compromiso conjunto y articulado, es contar con el apoyo y aprobación por parte del honorable concejo.

El **Dr. LUIS FERNANDO ACOSTA**, Representante del Sector Privado, hace un análisis de lo que ha sido el trabajo en conjunto de la Corporación en las anteriores

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07
05 de agosto de 2022

administraciones y el Consejo Directivo como un equipo de trabajo, donde el Consejo siempre se mantiene al tanto de las labores realizadas por la administración. Comenta que esto demuestra un trabajo mancomunado y no arbitrario por parte de los Directivos de la C.R.A. lo que es visto con buenos ojos por él, porque es el deber ser, mostrar si hay o no equivocaciones y las correcciones tomadas, las situaciones presentadas, por su parte está satisfecho con la presentación.

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, dice que su intervención no va dirigida con el ánimo de cuestionar o de apoyar o no a la administración. Solo indaga sobre el punto de vista de las competencias del Consejo directivo, saber y aclarar que sí efectivamente es competencia o no del consejo directivo aprobar un plan de mejora; comenta que ya se aclaró por parte del director y el consejero Acosta, que desde el punto de vista jurídico y legal no es competencia del Consejo Directivo. Por otro lado pide sea aclarado el tema que en el orden del día se habla de presentación y no aprobación de las acciones de mejora, que de ninguna manera pone en duda el cumplimiento del desarrollo la gestión realizada por la administración.

Manifiesta la **Dra. MARIA FRANCO ENSUNCHO**, Delegada del Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que a manera de aclaración, en el decreto 1200 de 2004, se hace una solicitud expresa de apoyo a través del Consejo Directivo a la mejora continua en la misionalidad de la Corporación. Aclaración que solicita quede consignada en el acta, para que de todas maneras quede claro que hace parte del ejercicio de apoyo a la entidad y por eso la presentación del plan de mejora frente a los indicadores que obtuvo la corporación.

El **DR. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la C.R.A., agradece las aclaraciones de la delegada. Solicita al presidente continuar con el orden del día, si así él lo considera.

El **Dr. RAUL LACOUTURE DAZA**, Delegado de la Gobernadora del Atlántico, da su consentimiento para continuar con el orden del día, pero solicita se corrijan en los puntos, que el verbo no es solamente presentar si no aprobar, si los demás miembros están de acuerdo.

El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dice que se continua con el orden del día haciendo la corrección, solicitada por el presidente del Consejo Directivo, quedando de la siguiente manera:

[Handwritten signature]

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07
05 de agosto de 2022**

2-. Presentación y aprobación de acciones de mejora del Índice de Evaluación del Desempeño Institucional IEDI, de conformidad con la Resolución 072 de 2022 del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

3-. Presentación y aprobación de ajuste a metas e indicadores del Plan de Acción Institucional "Atlántico, sostenible y Resiliente, 2002-2023"

Da la bienvenida al **Dr. EDGARDO MARTES PEDROZA**, Alcalde del municipio de Polonuevo. Ahora procede a hacer la votación de la presentación y aprobación de las acciones de mejora del índice de desempeño. Una vez realizado el ejercicio de votación, le informa al señor presidente que la presentación de acciones de mejora del IEDI de conformidad con la resolución 072 de 2022 ha sido aprobado por 10 honorables miembros del Consejo directivo.

Seguidamente le da la bienvenida a la Dra. **DIANA MARTÍNEZ FORERO**, alcaldesa del municipio de Ponedera.

Continúa el **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con el punto número 3 del orden del día presentación y aprobación de ajustes a las metas e indicadores del plan de acción institucional Atlántico sostenible y resiliente 2020-2023.



27

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07
05 de agosto de 2022

Nuevamente se dirige a los miembros del Consejo Directivo en desarrollo de este punto del orden del día el director de la Corporación el **Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES**, menciona que lo que quiere la administración es presentar o solicitar una modificación de ajustes y de metas al Plan de Acción Institucional.

Resalta que el ajuste que se pretende modificar con relación al Plan de Acción Institucional Atlántico Sostenible y Resiliente, realmente no obedece a temas financieros no son metas que estén atadas a recursos como tal al presupuesto sino de forma y es con relación a la redacción en que se puso a consideración en el plan de acción, con obligaciones a través de verbos rectores que se utilizaron a unas metas que hoy sin duda alguna no se pueden cumplir, comenta que eso se aclara en la presentación que va a realizar Rafael Moreno, relacionada cuando hay una jurisdicción compartida entre el departamento de Bolívar y el departamento del Atlántico y se obliga a implementar los Consejos de Cuenca, en una jurisdicción en la cual no se tiene competencia y es por eso que por ejemplo este verbo rector solicitar y el cual se modificaría por realizar seguimiento y de esta manera se puede cumplir la meta.

Dentro de la línea sectorial también hacerle seguimiento y asesoría a los 23 PGIR del departamento del Atlántico, se incluye el PGIR del distrito de Barranquilla en el cual la corporación no tiene competencia y este por ser un Distrito especial tiene su propia autoridad ambiental que es Barranquilla verde. El ajuste que se solicita es porque nunca se cumple al 100% esta meta. Afirma que si cumple con el 100% en la meta de los veintidos (22) municipios que son de su competencia y jurisdicción, recuerda además que tiene jurisdicción en el distrito Barranquilla pero en la zona rural y en expansión urbana, más no en el centro de la ciudad como tal, ese cumplimiento de la meta, como está redactada hoy no podía estar en un 100% y esto de una u otra manera afecta a la Corporación. Además dice que son diez (10) metas que se les solicita aprobar para hacer el ajuste respectivo.

Precisa también el **SR. RAFAEL MORENO**, Profesional Especializado, es justo darles a conocer que estos ajustes obedecen a las alineaciones que se vienen haciendo al plan de acción, las metas e indicadores con la nueva plataforma, alimentando con los avances precisamente de estas acciones estratégicas, el cardinal que tiene el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el reporte de estos avances.

En el caso del recurso hídrico serían en el proyecto 1.1.1 regulación y reglamentación del recurso hídrico ajustar las acciones estratégicas 1.1.1.3 que es la implementación del plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas de la Ciénaga de Mallorquín, los Arroyo Grande y León. Queda como se observa en la columna en azul, la acción estratégica propuesta, de realizar seguimiento al plan de

AP

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07
05 de agosto de 2022

ordenación y manejo de cuencas hidrográficas de la ciénaga de mallorquín y Arroyo Grande y León, esto obliga a hacer el ajuste en la meta que anteriormente decía 40% del Pomca Mallorquín implementado. En este caso la meta propuesta es acciones de seguimiento al Pomca Mallorquín y a su vez en el indicador de medición de esta manera quedaría el indicador propuesto porcentaje de seguimiento al Pomca Mallorquín, adoptado al marco normativo del 1076 de 2015, explica como seguirían los porcentajes de seguimiento, quedarían igual, estas magnitudes físicas no cambiaría, solo serían ajustes de forma, que llevarían a realizar el ajuste en el plan de acción y obviamente de la mano del ministerio también en la plataforma de Cardinal.



LINEA ESTRATÉGICA:
SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO

PLAN OPERATIVO 2020 - 2023												
1. LÍNEA ESTRATÉGICA EN SOSTENIBILIDAD HÍDRICA												
PROGRAMA 1.1. PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS												
PROYECTO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	OBSERVACIONES	ACCIÓN ESTRATÉGICA PROPIETARIA	META ACTUAL	META PROPUESTA	INDICADOR DE MEDICIÓN	INDICADOR DE MEDICIÓN PROPIETARIO	METAS FISICAS				
								2020	2021	2022	2023	TOTAL
1.1.1. REGULACIÓN Y REGlamentación DEL RECURSO HÍDRICO	1.1.1.1 Implementar el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas de la Ciénaga de Mallorquín y los Arroyos Grande y León.	Cuando cumplimiento a lo establecido en el artículo 223.1.6.3 del Decreto 1076 de 2015, en cuanto a las fases para la formulación y adopción de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de la Ciénaga de Mallorquín y los Arroyos Grande y León.	ACCIÓN ESTRATÉGICA 1.1.1.1 Realizar seguimiento al Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas de la Ciénaga de Mallorquín y los Arroyos Grande y León.	Cumplimiento por el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas de la Ciénaga de Mallorquín y los Arroyos Grande y León.	Acciones de seguimiento al POMCA Mallorquín implementado.	% de avance en la implementación del POMCA Mallorquín adoptado bajo el marco normativo del 1076 del 2015.	% de seguimiento al POMCA Mallorquín adoptado bajo el marco normativo del 1076 del 2015.	10%	10%	10%	10%	40%
	1.1.1.4 Implementar el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del Complejo de Humedales del Río Magdalena.	De la revisión del Decreto 1076 del 2015, específicamente 223.1.6.3, en relación con las fases para la formulación y adopción de los planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas - POMCA, se evidenció que estos planes son instrumentos de seguimiento y evaluación en cuanto al cumplimiento de los objetivos y productos anticipados en ellos para su ejecución por lo tanto, el término "SUSTENTABLE" que en esta acción estratégica debe ser modificado y sugerimos que esta acción quede redactada de la siguiente manera:	ACCIÓN ESTRATÉGICA 1.1.1.4 Realizar seguimiento al Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del Complejo de Humedales del Río Magdalena.	Trámite por el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del Complejo de Humedales del Río Magdalena.	Acciones de seguimiento al POMCA Río Magdalena implementado.	% de avance en la implementación del POMCA Río Magdalena adoptado bajo el marco normativo del 1076 del 2015.	% de seguimiento al POMCA Río Magdalena adoptado bajo el marco normativo del 1076 del 2015.	0	10%	10%	10%	30%
	1.1.1.5 Implementar el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del Canal del Dique.	Para el caso de esta acción estratégica, debe ser modificado el término "SUSTENTABLE", teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 223.1.6.3 del Decreto 1076 de 2015, en relación a las fases para la formulación y adopción de los planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas. Por lo tanto, sugerimos que esta acción debe ser redactada de la siguiente manera:	ACCIÓN ESTRATÉGICA 1.1.1.5 Realizar seguimiento al Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del Canal del Dique.	Trámite por el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del Canal del Dique.	Acciones de seguimiento al POMCA Canal del Dique implementado.	% de avance de la meta anual de implementación del POMCA Canal del Dique adoptado bajo el marco normativo del 1076 del 2015.	% de seguimiento al POMCA Canal del Dique adoptado bajo el marco normativo del 1076 del 2015.	0	10%	10%	10%	30%

Continúa su presentación con la acción estratégica 1.1.1.4 realizar al plan e implementar el plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas del complejo de humedales río Magdalena y la 1.1.1.5 implementar el plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas del Canal del dique quedarían en la misma forma en que se mencionó la primera: realizar seguimiento al plan de ordenación y manejo de cuencas citadas con sus metas y en los indicadores.

En el proyecto 1.1.2 fortalecimiento de la gestión institucional y social para la planificación administración y gestión del recurso hídrico, en este caso se tiene programado para el plan de acción cuatro consejos de cuenca conformados y activos bajo el marco normativo 1076 del 2015. La meta para el cuatrenio es de cuatro (4), teniendo en cuenta que la conformación y actividad estos consejos está íntimamente relacionada con el avance del proceso de formulación y adopción de

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07
05 de agosto de 2022

los planes de ordenamiento y manejo de las cuencas hidrográficas identificadas en el área jurisdicción de esta de esta corporación. De las cuatro (4) en este momento dos(2) cuentan con plan de ordenamiento y manejo de Cuenca hidrográfica para el caso del Pomca, continua detallando en su exposición la conformación de los consejos de Cuenca.

Por eso afirma que se solicita ajustar la meta de cuatro Consejos de Cuenca conformados y activos, por tres (3) Consejos de Cuenca conformados y activos bajo el marco normativo de las 1076, estos serían los 4 ajustes realizados a la línea de sostenibilidad del recurso hídrico.

En relacion a sostenibilidad del recurso natural se tiene dos (2), una es en el proyecto de conservación de ecosistemas marinos y costeros en este caso la acción estratégica: Establecer un programa de control y monitoreo de la unidad ambiental costera.

LINEA ESTRATÉGICA:
SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO NATURAL

PLAN OPERATIVO 2020 - 2023										
2. LINEA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO NATURAL										
PROYECTO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	OBSERVACIONES	META	META PROPUESTA	INDICADOR DE MEDICIÓN	METAS FÍSICAS				
						2020	2021	2022	2023	TOTAL
PROGRAMA 2.2. BIODIVERSIDAD Y BIENESTAR DE LOS ECOSISTEMAS MARINO COSTERO										
2.2.3. CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS	2.2.3.2. Establecer un Programa de Control y Monitoreo de la Unidad Ambiental Costera	La Corporación cuenta con una estación de monitoreo ubicada en el municipio de Puerto Colombia sin embargo, esta estación no realiza reporte alguno por tal motivo la Corporación realizará la inspección pertinente para determinar su operatividad y emitir informe técnico para proceder a realizar la supervisión de estos equipos del inventario de activos según lo estipulado en el procedimiento CUPP-02: Seguimiento de Bienes Servicios o por Obsolescencia técnica, en el evento en que estos no puedan ser operativos en consecuencia, se recomienda eliminar la meta programada para la vigencia 2023.	Operatividad de las estaciones de monitoreo con el fin de obtener datos sobre el estado de las aguas marinas costeras, enmendando a su conservación y protección, así mismo como apoyo a la gestión del riesgo de la zona.		Número de mantenimientos realizados a la Red de Monitoreo formulada, implementada y con seguimiento	1	1	1	0	3
PROGRAMA 2.3. ESTRATEGIAS REGIONALES DE CONSERVACIÓN										
2.3.1. AREAS PROTEGIDAS	2.3.1.9. Formular e implementar proyectos estratégicos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa de Planes Nacionales de Colombia (UASPN), como alternativa sostenible en las áreas protegidas y sus zonas aledañas	Esta acción estratégica cuenta para el año 2021 con una meta de 2 proyectos de ecoturismo formulados sin embargo, teniendo en cuenta la acción que se ha tenido esta acción para las comunidades ubicadas en las áreas protegidas y sus zonas aledañas, se ha visto la necesidad de continuar con el apoyo para la vigencia 2022, por lo cual se formularán nuevos Proyectos Estratégicos con el fin de seguir apoyando a las comunidades de las áreas protegidas y sus zonas aledañas. Es por ello, que se solicita incorporar dos (2) nuevos proyectos como meta para la presente vigencia. Quedando así una meta de cuatro (4) proyectos ecoturísticos formulados para el cuatrienio 2020-2023.	De (2) Proyectos Ecoturísticos formulados e implementados como alternativa sostenible en las áreas protegidas y sus zonas aledañas		Cinco (4) Proyectos Ecoturísticos formulados e implementados como alternativa sostenible en las áreas protegidas y sus zonas aledañas	0	2	2	0	4

La Corporación tiene una estación de monitoreo ubica el municipio de Puerto Colombia, en la cual se ha evidenciado que está inoperante en este momento, no se encuentra funcionando y se está elaborando un informe técnico que nos permita registrar las condiciones en las que se encuentra la estación para solicitar darle de baja a este estación siguiendo o cumpliendo con los procedimientos que tiene nuestra área de recursos físicos, razon por la cual, como la meta está programada para hacerle mantenimiento en cada vigencia, no se tendría que hacer ese

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07
05 de agosto de 2022

mantenimiento en la vigencia 2023 y es por esto que se solicita quitar esa meta para el año 2023.

En áreas protegidas la 2.3.1 la meta para el plan para el cuatrienio contaba con 2 proyectos ecoturísticos formulados e implementados como alternativa sostenible en las áreas protegidas y sus zonas aledañas esta meta se cumplió en la vigencia 2021, manifiesta que la acogida que la acción ha tenido por parte de las comunidades ubicadas en las áreas protegidas y en las zonas aledañas, se considera que es importante continuar con este apoyo para la vigencia 2022 la actual vigencia, es por ello que se solicita programar 2 proyectos ecoturísticos formulados implementados en la presente vigencia, quedando para el cuatrienio 4 proyectos en total.

En Sostenibilidad Democrática, en esta acción estratégica se brinda asistencia técnica a los Cidea municipales, para apoyarlos en la formulación del plan municipal de Educación Ambiental. La meta está formulada con 22 municipios asesorados en la formulación del PMA, pero de conformidad con la política nacional de Educación Ambiental, la función de las corporaciones en la formulación de los planes municipales de educación ambiental, se orienta a brindar asesoría y acompañamiento, la formulación es competencia del municipio es por ello que se considera que se debe ajustar el indicador en número de PMA asesorado y no en número PMA formulado, por no ser competencia de la corporación.

LINEA ESTRATEGICA
SOSTENIBILIDAD DEMOCRATICA

PLAN OPERATIVO 2020 - 2023											
3. LÍNEA SOSTENIBILIDAD DEMOCRÁTICA											
Programa 3.1.: La Educación Ambiental como proceso de transformación cultural para la sostenibilidad											
PROYECTO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	OBSERVACIONES	META	META PROPUESTA	INDICADOR DE MEDICIÓN	INDICADOR DE MEDICIÓN PROPUESTO	METAS FÍSICAS				
							2020	2021	2022	2023	TOTAL
3.1.1. FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL-CIDEA	3.1.1.1. Brindar asistencia técnica a los CIDEA municipales para apoyar la formulación del Plan Municipal de Educación Ambiental PMAE	De conformidad con la Política Nacional de Educación Ambiental, la función de las Corporaciones en la formulación de los Planes Municipales de Educación Ambiental se orienta a brindar asesoría y acompañamiento a los municipios a través de los CIDEA, con el propósito de incluir la educación ambiental en la búsqueda de la transformación cultural en sus municipios. por ende, es responsabilidad de los propios municipios la formulación de los Planes Municipales de Educación Ambiental. En ese orden de ideas, se recomienda quitar tanto la meta, como el indicador, en el sentido de modificar el término "FORMULADOS" por "ASESORADOS" y que esta asesoría sea a los municipios y no a los Planes Municipales de Educación Ambiental, ya que la iniciativa en la formulación de estos corresponde a los municipios.	22 PMAE formulados	22 Municipios Asesorados en la Formulación del PMAE	Número de PMAE formulados	Número de PMAE asesorados	5	17	0	0	22

C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

En la sostenibilidad sectorial hace referencia a lo que comentaba el director en su introducción es precisamente que no se tiene competencia en el área urbana del distrito de Barranquilla y no se puede hacerle seguimiento al PGIRS de la ciudad, ya esto es competencia de Barranquilla verde. Se tienen 23 municipios en cada vigencia, la propuesta es reducir a 22 que sería la totalidad los municipios y allí si se cumpliría con el 100% de los 22 municipios, excluyendo al distrito de Barranquilla. pero en el reporte de avances no nos deja llegar al 100% precisamente porque con ese municipio incluido, no nos permite hacerlo.

En sostenibilidad institucional en el proyecto 5.2.1 de seguridad y salud en el trabajo tenemos dos (2) acciones estratégicas: realizar diagnóstico del perfil sociodemográfico y de las condiciones de salud de los trabajadores y realizar informes de ejecución de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, promoción, prevención y programas de vigilancia epidemiológica, en el plan de acción para la primera acción estratégica contempla un documento con diagnóstico del perfil sociodemográfico y de las condiciones de salud de los trabajadores pero en cumplimiento de las disposiciones del orden legal consagrados en el decreto 1072 del 2015 y en las recomendaciones médico laborales consagradas en el profesioograma de la entidad en el cual se recomienda valoraciones con periodicidad anual para el personal que labora en la entidad, se considera procedente incluir también la meta para la vigencia 2022- 2023, elaborar un diagnóstico anual para finalizar el plan de acción con tres (3) documentos relacionados con este perfil sociodemográfico.

PLAN OPERATIVO 2020 - 2023										
8. LÍNEA SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL										
PROYECTO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	OBSERVACIONES	META	META PROPUESTA	INDICADOR DE MEDICIÓN	INDICADOR PROPUESTO	METAS FÍSICAS			
							2020	2021	2022	2023
PROGRAMA 5.2 Seguridad y salud en el trabajo (personal protegido para proteger el ambiente)										
	5.2.1.3. Realizar diagnóstico de perfil epidemiológico y de condiciones de salud de los trabajadores	Las acciones estratégicas tienen meta programada para el periodo 2020-2023, en cumplimiento de las obligaciones de cronograma contempladas en el Decreto Ley N° 2017 Ley N° 21.324 y la Ley N° 20.906, de medicina preventiva, contempladas en el primer programa de la estrategia, en el cual se requiere desarrollar un perfil epidemiológico para el personal que labora en el ambiente, resulta procedente mantener actualizada la información epidemiológica de la población expuesta a los contaminantes de salud.	Un (1) instrumento con diagnósticos de perfil epidemiológico y de condiciones de salud de los trabajadores	Por (1) instrumento con diagnósticos de perfil epidemiológico y de condiciones de salud de los trabajadores	Número de diagnósticos		0			
5.2.1.3.02	5.2.1.3. Realizar diagnóstico de perfil epidemiológico y de condiciones de salud de los trabajadores	Al mismo tiempo, se realiza que los objetivos y resultados de cada acción tienen parte de las acciones mismas que se ejecutaron y siguen a verificación anual por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Asesoría Técnica, limitando la realización de estas acciones a una sola actividad durante el año.	Por (1) Informe de ejecución de las actividades de medición de las condiciones de salud de los trabajadores, en el primer programa de la estrategia, en el cual se requiere desarrollar un perfil epidemiológico para el personal que labora en el ambiente, resulta procedente mantener actualizada la información epidemiológica de la población expuesta a los contaminantes de salud.	Por (1) Informe de ejecución de las actividades de medición de las condiciones de salud de los trabajadores, en el primer programa de la estrategia, en el cual se requiere desarrollar un perfil epidemiológico para el personal que labora en el ambiente, resulta procedente mantener actualizada la información epidemiológica de la población expuesta a los contaminantes de salud.	Nº de informes de ejecución de diagnósticos		0	1	1	1
PROGRAMA 5.3 Tecnología (tecnología de punta para la autoridad ambiental)										
	5.3.1.3. Crear e implementar un sistema de gestión de seguridad de la información	Para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se requiere elaborar un diagnóstico que contenga un análisis de los riesgos a los que se enfrenta la Corporación a través de un Gestor certificado con la norma ISO 27001. Con dicho análisis se determine el estado de la estructura tecnológica de la Corporación y se establezca qué intervenciones a nivel de seguridad informática se requieren para garantizar la continuidad de la Corporación a través de la implementación de la norma ISO 27001.	Un (1) diagnóstico de seguridad de la información	Por (1) diagnóstico de seguridad de la información	Sistema de gestión de seguridad de la información		0	1	1	1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07
05 de agosto de 2022

Continúa con los informes de ejecución de las actividades de Medicina preventiva y del trabajo promoción y prevención de programas de vigilancia epidemiológica osteomuscular biológico psicosocial, del cual se tienen dos (2) informes para el plan de acción, los cuales se solicitan incluirlos para la vigencia 2023, un informe para subir la meta de 2 a 3 informes en el plan.

Para finalizar en el proyecto de estrategia y gobierno existe una meta denominada un sistema de seguridad de la información según la norma ISO 27001 diseñado e implementado. Con esta acción estratégica para implementar el sistema de gestión de seguridad en información se requiere elaborar un diagnóstico que contenga un análisis de los riesgos a los que se enfrenta la corporación, lo cual se logra a través de un gestor certificado con la norma ISO 27001, con este análisis se puede determinar el estado de la estructura tecnológica de la corporación y se establece que intervenciones a nivel de equipos software y redes se requieren para acondicionar a la corporación a un proceso de implementación del sistema de seguridad de la información, a lo anterior se debe tener en cuenta lo que establece el gobierno nacional en el decreto 397 del 17 de marzo del 2022 que obliga a la Corporación a ser austeros en inversiones de infraestructura, se considera que esta actividad de la acción estratégica se enfoque inicialmente en la elaboración del informe de diagnóstico con el que no cuenta la corporación en este momento, para así poder seguir en el avance y poder diseñar e implementar este sistema seguridad información. lo que se le pide al consejo, es la aprobación de la modificación de este indicador del sistema de gestión implementado a acciones realizadas para diseñar el sistema de gestión de seguridad de la información. Estos son los 10 ajustes que se presentar en el plan de acción a los honorables miembros del Consejo.

Prosigue el Director de la Corporación Dr. **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, antes de someter a aprobación esta modificación, les recuerda a los honorables miembros del Consejo Directivo que el Plan de Acción es instrumento de planificación a mediano plazo, el cual lo establece el decreto 1076 del 2015 y que fue aprobado por acuerdo de consejo directivo en sesión del 20 de mayo del 2020, a través de acuerdo 004 y en donde fue aprobado el plan de acción de conformidad con este acuerdo y con las demás normas reglamentarias del sector, se establece la potestad que se tiene por iniciativa del Director General, previa a la presentación de los respectivos informes y justificaciones al Consejo Directivo para la aprobación y modificación de las metas y de los indicadores, a efecto de disminuir o eliminar de incrementar los proyectos y programas establecidos en el Plan de Acción. Se hace necesario escucharlos a ustedes, si hay alguna inquietud y en su defecto, una vez absueltas las mismas poder someter a consideración la aprobación de la modificación del plan de acción institucional 2020 2023 Atlántico sostenibles y resilientes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.



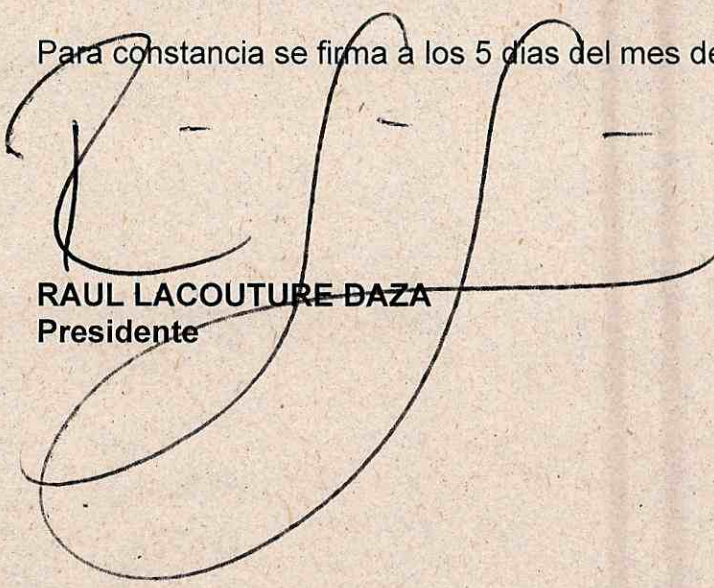
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07
05 de agosto de 2022

Continúa El **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se dirige al Señor Presidente y los honorables Consejeros, preguntando si tienen observaciones o comentarios frente a la presentación que acaba realizar el director general de la corporación y su equipo del área de planeación.

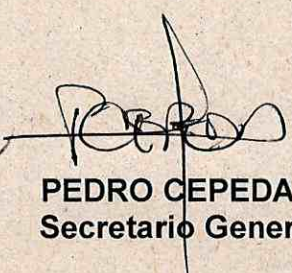
No existiendo observaciones por parte miembros del Consejo Directivo, solicita autorización para llamar a lista y someter a aprobación la presentación y aprobación del ajuste a las metas e indicadores del plan de acción institucional Atlántico sostenible y resiliente 2020-2023.

Le informa al presidente que el punto tercero (3°) del orden del día, es aprobado con 12 votos de los miembros de Consejo Directivo presentes. Agradece a todos por su asistencia e informa al señor presidente se ha agotado el orden del día.

Para constancia se firma a los 5 días del mes de agosto de 2022.



RAUL LACOUTURE DAZA
Presidente



PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario General